# Buchin



# Oftitul

DE LA

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del dia 14 de Abril.)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NUM. 51.

## CONVOCATORIA.

De conformidad con el art. 1.º del Real decreto de 12 de Abril de 1901, en relación con el 55 de la ley de 29 de Agosto de 1882 y Real orden de 3 del corriente y cumpliendo lo preceptuado en el art. 62 de la misma ley, he acordado convocar á la Excelentísima Diputación Provincial, que deberá reunirse el día 23 de este mes á las doce, en el Salón de Sesiones de su Palacio en esta Capital, para inaugurar y celebrar las sesiones correspondientes al primer período semestral á que las mismas disposiciones se refieren.

Palencia 14 de Abril de 1907. El Gobernador, Agustin Diez.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

S. M. el Rey (Q. D. G.), por decreto fecha de hoy, se ha dignado nombrar para la Iglesia y Obispado de Palencia, que ha de resultar vacante por haber sido nombrado Arzobispo de Sevilla D. Enrique de Almaraz y Santos, á D. Valentín García Barros, Canónigo Penitenciario de Santiago.

Y habiendo sido aceptado este nombramiento, se están practicando las informaciones y diligencias necesarias para su presentación á la Santa Sede.

Madrid 11 de Abril de 1907.

## MINISTERIO DE LASTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

#### Subsecretaria.

Se halla vacante en el Instituto de Reus la Cátedra de Lengua y Literatura castellana, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título profesional que les correspon-

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaria, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 10 de Abril de 1907.-El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en el Instituto de Burgos la Cátedra de Latin, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen

ser trasladados á la misma podrán de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, à esta Subsecretaria, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 10 de Abril de 1907.-El Subsecretario, Silió.

(Gaceta del dia 12 de Abril.)

## SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES DE PALENCIA.

Habiendo sido nombrados por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid D. Pedro Diez Blanco, Maestro interino de la Escuela pública mixta de Gozón, y D. Angel Ramos Plaza, Maestro interino de la Escuela pública mixta de Resoba, se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos que dispone la ley Electoral.

Palencia 12 de Abril de 1907.-El Jefe de la Sección, Porfirio Bahamonde.

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Antonio Maria Argüelles, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Niño Obispo, de veintiún años de edad, hijo

de Francisco y de Rufina, soltero, solicitarla en el plazo improrrogable | jornalero, natural y domiciliado en Castrillo de Don Juan, alto de estatura, pelo negro, ojos verdes, naríz. regular, boca pequeña, color bueno; viste traje de paño gris; cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de veinte días se presente ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por estafa.

> Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido ordenen su detención y conducción á la cárcel de esta Ciudad.

> Dado en Palencia á doce de Abril de mil novecientos siete. - Antonio María Argüelles.

## DIRECCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

## CONSULTORIO PÚBLICO DE ENFERMEDADES DE LA MUJER Y DE LOS NIÑOS.

Para conocimiento de los concurrentes à esta Consulta se previene:

- 1.° Que está dispuesta solamente para las enfermedades citadas y á beneficio de los pobres de la provincia.
- Que, hasta nueva orden, tendrá lugar los Martes, Jueves y Sábados, de diez á doce de la mañana.
- 3.° Que es indispensable acreditar la pobreza presentando al Médico de la Beneficencia, encargado de la consulta, un documento expedido por la Autoridad municipal de la residencia de los interesados.

Palencia 10 de Abril de 1907. El Director, Severiano Guigelmo Aguado.

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## SERVICIO AGRONOMICO.

ESTADO del precio medio que han tenido en la provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan durante el mes de Marzo último según datos enviados por los Ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido.

	Granos .					Caldos			Carnes			Paja	
	Trigo.	Cebada.	Centeno	Gar- banzo.	Arroz.	ACEITE.	Vino.	Aguar- diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
PARTIDOS JUDICIALES.	QUINTAL MÉTRICO.				Quintal métrico.			KILOGRAMO.			QUINTAL MÉTRICO.		
	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts
Astudillo. Baltanás. Carrión de los Condes. Cervera de Río-Pisuerga. Frechilla. Palencia Saldaña	23,00 $22,91$ $20,50$ $21,31$ $22,56$	14,47 16,00 15,62 19,00 13,18 18,81 18,50	• • • • •	60,00 88,00 85,00 47,50 86,00 115,00 82,00	80,00 56,50 55,00 43,75 65,00 70,00 66,00	173,00 143,00 135,00 120,00 135,00 150,00 200,00	0,25 0,30 0,30 0,24 0,25 0,35 0,50	2,50 1,20 1,20 0,91 1,00 1,40 2,60	0,85	0,85 1,50 1,20 1,00 1,10 1,40 1,25	2,50	2,00 1,15 3,00 3,50 3,00 3,15 5,00	2,00 1,15 3,00 3,50 3,00 3,15 5,00
recio medio general en la provincia	22,17	16,51	•	79,64	62,32	150,60	0,31	1,54	0,97	1,21	2,35	2,97	2,97

	Quintal métrico. Pts. Cts.	LOCALIDAD.
Precio máximo {Trigo	23,00 19,00	Baltanás. Cervera.
Idem minimo Trigo Cebada		

Palencia 13 de Abril de 1907.—El Ingeniero agrónomo, Luís de Sisternes.—V. B. B. El Gobernador civil, Agustín Diez.

# Ayuntamiento constitucional de Palencia.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero de 1907.

#### Dia 1.º

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Martínez de Azcoitia y con asistencia de nueve Sres. Concejales, dió principio la ordinaria correspondiente al día 30 de Enero con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Pasar á informe de la Comisión correspondiente una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia transmitiendo un acuerdo de la Junta provincial de Instrucción pública, referente á la reclamación de los Maestros de las Escuelas públicas, que solicitan se incluya en el presupuesto municipal la cantidad necesaria para satisfacer las retribuciones que resultan fallidas y que no se admitan en las Escuelas en concepto de pobres á los niños cuyas familias no reciban la asistencia Médica.

Que el Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana informen table una instancia de D. Lino González da de Ansótegui, pretendiendo el necesario do, permiso para ejecutar obras de revoque y variación de huecos en la fachada de la casa núm. 23 de la calle la permiso para ejecutar obras de revoque y variación de huecos en la fachada de la casa núm. 23 de la calle la permiso pos permisos para ejecutar obras de revoque y variación de huecos en la fachada de la casa núm. 23 de la calle la permiso pos permisos pe

el plano de la verja que se propone colocar en la línea de dicha casa, y otra solicitud de D. Marceliano Castrillejo que pretende licencia para revestir con placa de ladrillo la fachada de la casa núm. 22 de la calle del Trompadero.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual, formada por la Contaduría de esta Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

#### Dia 8.

En segunda convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde Sr. Azcoitia y con asistencia de once Sres. Concejales, dió principio la ordinaria correspondiente al día 6 con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Dióse cuenta de los asuntos pendientes de despacho y la Corporación acordó:

Felicitar al nuevo Gobernador civil de la provincia D. Agustín Diez y ofrecerle el concurso y consideración de esta Corporación, facultando al Sr. Alcalde para que designe una Comisión que pase á cumplimentar á dicha Autoridad superior.

Invitar á D. Inocencio Chico, dueño de los locales donde ha estado establecida en años anteriores la parada de caballos sementales del Estado, para la prórroga del arriendo de
dichos locales, autorizando al Señor
Alcalde para que formule y consigne
la prórroga en nombre del Municipio.

Conceder autorización á D. Lino González Ansótegui para la colocación de una verja en la línea de la casa núm. 23 de la calle de los Herreros y realizar obras de revoque en la fachada de dicha casa, siempre que se satisfaga préviamente el valor del terreno que se tome de la vía pública.

Autorizar á D. Marceliano Castrillejo para revestir con placa de ladrillo la fachada de la casa núm. 22 de la calle del Trompadero.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de D. Enrique Márcos, solicitando permiso para construir una cloaca de acometimiento á la nueva alcantarilla de la calle Mayor antigua, para servicio de la casa núm. 105 de dicha calle, y otra de D. Gregorio Gutiérrez pretendiendo autorización para hacer iguales obras frente á la casa número 113 de la misma calle.

Que el Sr. Arquitecto y Comisión de Policía rural informen en una solicitud de D. Basilio Saldaña, en nombre de D. Joaquín Martínez, que solicita permiso para construir una tapia de cerramiento en un corral en la posesión titulada Villaluz, en las afueras del Puente Mayor.

Que la Comisión de Policía urbana, oyendo al Sr. Inspector provincial de Sanidad, informe y proponga lo más conveniente en la pretensión de D. Cesáreo Muro que pretende licencia para aprovechar las carnes de animales muertos con destino á la

fabricación de galletas para la alimentación de perros.

Conceder autorización á D. Román Larrén para establecer una fábrica de jabón en la calle de San Francisco.

Desestimar una pretensión de los Sres. Vallejo y Riquelme referente á la concesión de rebaja de derechos de consumos para sal que se dice necesaria á su fábrica de jabón, por no considerar la sal como materia indispensable para la confección de tal producto, concediendo á dichos Señores la franquicia para 20.000 kilogramos de leña, aplicable á la alimentación de las calderas en dicha industria.

Pasar á informe de la Comisión de Policía rural una instancia de D. Saturnino Montoya pidiendo autorización para construir pilastras y colocar verjas de hierro en terrenos situados en las eras del Bosque.

Prestar trigo del Pósito á dos labradores que lo tienen solicitado.

Que por el Sr. Alcalde y Comisión correspondiente se formule la oportuna petición para el aprovechamiento de leñas, pastos y demás que convenga utilizar del monte Viejo de esta Ciudad, durante el plan de 1907 á 1908.

Abonar mensualmente las cantidades destinadas á premios de la Escuadra municipal de Serenos y Agentes urbanos.

Quedar enterada la Corporación de haberse publicado en la Gaceta de Madrid el anuncio de subasta para el abastecimiento de aguas á esta Ciudad, disponiendo se satisfagan los gastos de inserción de dicho anuncio del capítulo de imprevistos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

Dia 15.

Constituído el Ayuntamiento en sesión pública con ocho Sres. Concejales, presididos por el Sr. primer Teniente de Alcalde D. Román Vélez, dió principio la ordinaria correspondiente al día 13 dando lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Corporación acordó:

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia participando haberse recibido la sentencia del Tribunal Supremo confirmando y declarando firme la dictada por la Audiencia pro-Vincial en el pleito seguido á instancia de D. María del Pilar Jofre Villegas, por la que se resolvió dejar sin efecto la providencia de este Gobierno de provincia que confirmaba el acuerdo de este Ayuntamiento denegando á dicha Señora el permiso que tenía solicitado para reformar la fachada de la casa núm. 9 de la calle de Don Sancho.

También quedó enterada la Corporación de otro oficio de dicha superior Autoridad comunicando el
acuerdo de la Comisión Provincial
referente á la formación del proyecto y presupuesto de las obras del trozo primero de la carretera municipal
á Autilla del Pino.

Conceder permiso á varios propietarios para que construyan acometidas á la alcantarilla general de la calle Mayor antigua, con las condiciones que al efecto se señalan.

Quedar enterado el Ayuntamiento, con sentimiento, del fallecimiento del Dependiente del resguardo de consumos Maximino Gallego y del individuo de la Escuadra de barrenderos Julian Castrillejo, disponiendo se satisfaga á la viuda del primero é hijas del segundo una cantidad equivalente al haber mensual que cada uno disfrutaba, así como 25 pesetas á cada parte para que puedan satisfacer los gastos de los entierros.

Aprobar el extracto de los acuerdos del mes de Enero último, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Dia 22.

Bajo la presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde D. Román Vélez y con asistencia de siete Señores Concejales, dió principio la ordinaria correspondiente al día 20 con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento acordó:

Pasar al Sr. Regidor Síndico para informe las cuentas generales de este Ayuntamiento del año 1906, rendidas por el Depositario.

Aprobar el remate y adjudicar definitivamente á favor de D. Pablo y D. Ezequiel Valcárcel las obras de alcantarillado á las calles de la Escuela, Zurradores y Parra.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de D. Elías Pajares, á nombre del Sr. Rector del Seminario, en la que solicita licencia para construir una acometida á la alcantarilla de la calle de la Escuela, para servicio del mencionado Seminario.

Conceder permiso á D. Basilio Saldaña, en representación de Don Joaquín Martínez, para construir una cerca de cerramiento en la finca titulada Villaluz, situada en las afueras del Puente Mayor.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de D. Cirilo Tejerina, otra de D. Luís Bregel, otra de D. Román Vélez, otra de D. Nicomedes Cuesta, otra de D. Zacarías Martínez, otra de D. Florentín Sánchez y otra de D. Ana Muni, en las que solicitan la exención de derechos de consumos para la leña y rebaja en los de la sal, destinadas ambas especies á las industrias á que los solicitantes se dedican.

Que la misma Comisión informe respecto del pago que se reclama por el Sr. Fiel contraste de pesas y medidas por la aferición de las pertenecientes al Municipio.

Y no habiendo más asuntos pendientes de despacho, se dió por terminado el acto.

Dia 13 de Marzo.

S. E. el Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó aprobar el anterior extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos de lo preceptuado en el art. 109 de la ley Municipal.

Palencia 9 de Abril de 1907.—El Alcalde, Ignacio M. de Azcoitia.— El Secretario, Nazario Vázquez.

Ayuntamiento constitucional de Carrión de los Condes.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo último.

Dia 1.º

Reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Arija Merino y con asistencia de la mayoría de Sres. Concejales, se dió principio á la de este día aprobando por unanimidad la última anterior.

Pasando al despacho ordinario se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados del contenido de los Boletines Oficiales recibidos desde la última.

Aprobar la distribución de fondos á satisfacer obligaciones de este Municipio en el mes de la fecha.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el mes de Febrero último á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal. Que á los efectos de ley se exponga al público la copia de la lista de electores que tienen derecho á la de Compromisarios para la de Senadores en este término.

En vista de la pertinaz sequía, que se habilite el cauce de Cestillo, para que utilicen las aguas los hortelanos y labradores.

Aprobar la lista de las personas que conceptuadas pobres han de disfrutar del beneficio de asistencia gratuíta Médico-Farmacéutica en el corriente año.

Dia 3, extraordinaria.

Convocados al efecto por el Sr. Alcalde y habiendo asistido mayoría de Sres. Concejales y el Sr. Regidor Síndico, se declaró abierto el acto y se procedió, prévios los trámites de ley, á la clasificación y declaración de soldados y revisión de los años anteriores, dándose por finalizado el acto sin protesta ni reclamación.

Dia 8.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de la mayoría de los Sres. Concejales, se dió principio á la de este día aprobando por unanimidad la última anterior.

Pasando al despacho ordinario se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados del contenido de los Boletínes Oficiales recibidos desde la última.

Quedar nombrada definitivamente la Junta municipal de asociados en vista de no haberse presentado reclamación ni excusa.

Que se requiera á D. Serapio Sarabia para que extraiga las tierras que ha depositado en la calle de Carboneros y caso de no hacerlo se ejecute á su costa y se le imponga la multa de cinco pesetas por haberlo verificado sin autorización.

En virtud del fallecimiento del Alguacil de este Ayuntamiento Don Bonifacio Santos Calvo, que se participe á su viuda el sentimiento que le causa tan gran desgracia, asociándose á su justo dolor, y para recompensar y aliviar en algo su precaria situación se la entreguen 100 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos.

Día 10, extraordinaria de la Junta municipal.

Convocados por el Sr. Alcalde y con asistencia de mayoría de Señores Concejales, por unanimidad se aprobó la última anterior.

Acto seguido por el Sr. Presidente se expuso el objeto de la presente, como ya tenían conocimiento por la oportuna papeleta que á tal fin en tiempo y forma se los había pasado á domicilio, y era constituir la Junta municipal de este término en el corriente año, toda vez que no se había presentado ninguna reclamación, por tanto la Corporación acordó posesionar y posesionó á los Señores de referida Junta municipal, quedando legalmente constituída para este año, con lo cual se dió por terminada la sesión.

Dia 15.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de la mayoría de los Sres. Concejales, se dió principio á la de este día aprobando por unanimidad la última anterior.

Pasando al despacho ordinario se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados del contenido de los Boletines Oficiales recibidos desde la última.

Que se satisfagan á Eugenio Salvador cuatro pesetas, importe de su trabajo en el arreglo de la bomba del matadero, y á Camilo Aragón nueve pesetas y ochenta céntimos por trabajos encomendados por este Municipio.

Que se entreguen á un vecino de ésta 300 pesetas del Pósito de esta Ciudad con la garantía de hipoteca que ofrece á satisfacción de este Ayuntamiento.

Que se participe á D. Serapio Sarabia no conviene á este Ayuntamiento continuar con el arriendo de su casa y que puede disponer de ella desde Junio que termina indicado compromiso.

Que se descuenten seis días de sueldo al Guarda Antonio Antolínez por faltas cometidas.

Nombrar Comisionado á D. Pedro Arconada Revilla para que asista al juicio de exenciones y acompañar á los mozos que hayan de concurrir á aquél.

Día 17, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Arija Merino y con asistencia de la mayoría de los Señores Concejales, se ocupó el Ayuntamiento en la resolución de expedientes de excepción y demás asuntos referentes á quintas.

Dia 22.

La correspondiente á este día no se celebró por no haber asistido los Sres. Concejales.

Dia 25, extraordinaria.

Reunido bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de la mayoría de los Sres. Concejales se dió principio á la extraordinaria de este día aprobando por unanimidad la última anterior.

Por el Sr. Presidente se significó el objeto de la presente como habían visto por las papeletas de convocatoria remitidas á domicilio, y era en primer lugar acordar el arrendamiento para la construcción y conservación de las presas de riego de las tierras de este término para el corriente año, prévia la instrucción de los oportunos expedientes, y que la subasta se celebre el 1.º de Abril próximo. Y en segundo lugar, proveer interinamente la plaza de Alguacil de este Municipio por defunción del que desempeñaba ese cargo, Bonifacio Santos; examinadas las solicitudes y sometido á votación el asunto, quedó nombrado por mayoría de votos José León Medina, acordando se le haga saber para que desde luego pueda entrar á prestar servicio

y el juramento ante el Sr. Alcalde, con lo cual se dió por terminada la sesión.

Dia 29.

La correspondiente á este día no se celebró por no haber asistido los Sres Concejales.

El precedente extracto fué aprobado en la sesión del día 5 del actual, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para que se digne ordenar su inserción en el Bo-LETÍN OFICIAL de la misma.

Carrión de los Condes 6 de Abril de 1907.—El Secretario, Manuel Arrate Castaño.—V.º B.º—El Alcalde, M. Arija.

#### Ayuntamiente constitucional de Requena de Campos.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder con acierto á la formación de los apéndices que han de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1908, se hace preciso que los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza presenten relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y justificadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el corriente mes de Abril.

Requena de Campos 10 de Abril de 1907.—El Alcalde, Próculo Román.

# Ayuntamiente constitucional de Itero Seco.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito municipal puedan proceder á la formación de los apéndices que han de servir de base á los repartimientos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año de 1908, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el corriente mes las correspondientes relaciones de alta y baja, acompañadas de los documentos que acrediten la traslación de dominio y la exención ó pago del impuestoide derechos reales, sin cuyo requisito no serán admitidas, así como las que no se presenten en el indicado plazo.

Itero Seco 9 de Abril de 1907.—El Alcalde, Juan Calle.

# Ayuntamiento constitucional de Torre de los Molinos.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para el año próximo de 1908, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en dichos conceptos presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja acompañadas de los documentos que acrediten la traslación de dominio y pagados los derechos á la Hacienda

durante el mes actual, pasado éste no les serán atendidas.

Torre de los Molinos 9 de Abril de 1907.—El Alcalde, Agustín Lomas. —El Secretario, Estanislao Lomas.

# Ayuntamiento constitucional de Añoza.

Debiendo confeccionarse durante el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento de esta localidad que han de servir de base para el repartimiento de las contribuciones de rústica, pecuaria y urbana correspondiente al año de 1908, se advierte á cuantos propietarios, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza inmueble lo verifiquen durante el actual mes de Abril, presentando las declaraciones de alta y baja con la documentación justificativa y debidamente reintegradas.

Añoza 9 de Abril de 1907.—El Alcalde, Darío Diez.—El Secretario, Ildefonso González.

## Ayuntamiento constitucional de Autilla del Pino.

Debiendo procederse en el mes de Mayo próximo á la formación del apéndice de rectificación anual de los amillaramientos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal, los propietarios ó ganaderos que hayan tenido alteración en sus riquezas presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el corriente mes de Abril las relaciones duplicadas acompañadas de los documentos que justifiquen las traslaciones de dominio.

Autilla del Pino 11 de Abril de 1907.—El Alcalde, Paulino Aguado.

# Ayuntamiento constitucional de Santiliana de Campos.

En 1º de Mayo próximo, cumpliendo las disposiciones vigentes, dará principio el Ayuntamiento y Junta á formar los apéndices de rústica, urbana y pecuaria para 1908; los que tengan que presentar relaciones de alta, deben hacerlo, debidamente requisitadas, antes de dicha fecha, en la Secretaría del Ayuntamiento, pasada y dado principio á dichos trabajos no se admite ninguna.

Santillana de Campos 10 de Abril de 1907.—El Alcalde, Epifanio Gutiérrez.

# Ayuntamiento constitucional de Amusco.

Debiendo proceder este Ayuntamiento y Junta pericial en el próximo
mes de Mayo á la formación de los
apéndices al amillaramiento de la
contribución rústica y pecuaria y del
Registro fiscal de edificios y solares
para el año de 1908, se hace preciso
que los contribuyentes que por dichos
conceptos hayan sufrido alteración
en su riqueza, presenten en la Secretaria municipal durante el mes de
Abril las relaciones de alta y baja,

con los documentos que acrediten la transmisión y reintegradas en forma, apercibidos que las que se presenten fuera del plazo señalado no serán admitidas.

Amusco 11 de Abril de 1907.—El Alcalde, Silverio Heredia.

#### Ayuntamiento constitucional de Villahán de Palenzuela.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan formar con acierto los apéndices que han de servir de base á los repartimientos individuales de rústica y pecuaria, así como el de urbano para el año 1908, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, las relaciones del movimiento que hayan tenido en su riqueza, justificando haber satisfecho los derechos de transmisión y debidamente reintegradas, pues sin cuyo requisito no serán admitidas.

También se hallan de manifiesto en dicha Secretaría las cuentas referentes al establecimiento del Pósito de esta villa, correspondientes á los años de 1905 y 1906, á fin de que en el término de quince días puedan examinarlas y alegar lo que crean oportuno.

Villahán de Palenzuela 9 de Abril de 1907. —El Alcalde, Francisco García. —P. S. M., Marcelo Abad, Secretario.

## Ayuntamiento constitucional de Cardeñosa.

Los contribuyentes de este término municipal que hubiesen sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaria de expresada Corporación, en todo lo que resta ! del presente mes, las oportunas reclamaciones de alta ó baja con los documentos que justifiquen de que las fincas objeto de transmisión hayan sido inscritas en el Registro de la propiedad, á fin de confeccionar con acierto el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para formar el repartimiento de la contribución por rústica, pecuaria y urbana correspondiente al año de 1908.

Cardeñosa 10 de Abril de 1907.— El Alcalde, Manuel Martínez.

# Ayuntamiento constitucional de Perazancas.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la formación de los apéndices que han de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y el de urbana para el próximo año de 1908, se hace preciso que los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza presenten relaciones por duplicado reintegradas, acompañando los documentos que acrediten haber satisfeche los dere-

chos á la Hacienda, cuyas relaciones de alta ó baja las presentarán en la Secretaría del mismo durante el mes de Abril, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Perazancas 12 de Abril de 1907.— El Alcalde, Juan Ruíz.

# Ayuntamiento constitucional de Bustillo del Páramo.

Para proceder á la formación del apéudice al amillaramiento de rústica, pecuaria y urbana, base para girar los repartimientos de contribución para el año 1908, los contribuyentes de este distrito que hayan tenido alteración en su riqueza contributiva presentarán en la Secretaría de esta Corporación las relaciones de alta ó baja reintegradas en forma y acompañadas del documento que acredite la transmisión, carta de pago de derechos á la Hacienda y declaración de hallarse ó no inscritas las fincas en el Registro de la propiedad, sin cuyos requisitos y pasado el corriente mes de Abril no serán admitidas las que se presenten.

Bustillo del Páramo 11 de Abril de 1907.—El Alcalde, Vicente Payo.

#### Ayuntamiento constitucional de Calzadilla de la Cueza.

Los que hubieren sufrido alteración en la riqueza rústica, pecuaria y urbana en este término municipal presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 30 del corriente mes las relaciones de alta ó baja en papel de diez céntimos con los documentos que acrediten la transmisión de dominio de las fincas, ya sean públicos, ya privados, pero con la nota que acredite el pago de los derechos reales ó de estar exentos del impuesto según proceda, conforme previene el párrafo 3.º, art. 50 del reglamento de la contribución territorial vigente y disposiciones posteriores.

Calzadilla de la Cueza 11 de Abril de 1907.—El Alcalde, Gabriel Gonzalo.

### REGIMIENTO CAZADORES DE TALAVERA 15.º de caballeria.

En cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, desde el día 18 del presente mes, de diez á doce de la mañana, en los días laborables, dará principio en este Regimiento la compra de caballos domados para el servicio en los Cuerpos del Ejército, debiendo reunir las condiciones siguientes: alzada 1'50 metros, sin exceder de 1'62; edad de cuatro á siete años, sin defecto de sanidad ó conformación.

Palencia 9 de Abril de 1907.—El Secretario de la Comisión, Alvaro de Prendes.—V.º B.•—El Presidente, Huerta.

5—8

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial.